



Libertad y Orden

## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 7 0 4 )

1 6 SET. 2011

Por la cual se determina los cupos por proyecto en cada departamento en cumplimiento de la Resolución 1615 de 2011, se fijan fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el Registro de Postulantes y se establecen fechas de apertura y cierre para postulación de hogares al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3° y el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 14 del Decreto 2190 de 2009, y

### CONSIDERANDO:

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 2570 del 19 de julio de 2011, el cual menciona que el *"Ordenamiento de los planes de soluciones de vivienda. Con base en los resultados de la calificación, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, ordenará secuencialmente los planes de vivienda según el concurso al que correspondan, hasta completar un número de unidades equivalente al monto de los recursos disponibles. De esta forma, la cantidad de unidades habitacionales de dichos planes determinará el cupo o número máximo de subsidios que con posterioridad, y conforme a lo dispuesto en el presente decreto, podrán asignarse para los hogares que se postulen para cada uno de ellos. En el caso del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, el orden secuencial se establecerá entre los planes de vivienda de cada departamento"*.

Que la Resolución 1615 del 09 de agosto de 2011, reglamentó el Decreto 2570 de 2011, la cual estableció los términos y condiciones para la asignación de cupos a los planes de vivienda incorporados en el Banco de Proyectos Habitacionales y determina la posibilidad que los hogares vinculados a proyectos incluidos en el Banco de Proyectos de Vivienda de la entidad evaluadora, la Financiera de Desarrollo Territorial -Findeter-, puedan acceder al subsidio familiar de vivienda de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Decreto 2190 de 2009, siempre y cuando los proyectos hayan cumplido con el procedimiento descrito en dicha resolución.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante comunicación No. 160-03-00217 del 12 de agosto de 2011, radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-102942 de

"Por la cual se determina los cupos por proyecto en cada departamento en cumplimiento de la Resolución 1615 de 2011, se fijan fechas para actualizar la información de hogares Inscritos en el Registro de Postulantes y se establecen fechas de apertura y cierre para postulación de hogares al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental".

fecha del 17 de agosto de 2011, remitió la relación de proyectos habitacionales en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución 1615 del 09 de agosto de 2011.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30º de la Resolución No. 0895 de 2011 y acorde con lo descrito en el Artículo 11 del Decreto 2190 de 2009, sobre los criterios y reglas de distribución de los recursos, El Fondo Nacional de Vivienda realizará mediante resolución motivada la distribución departamental de los recursos destinados al otorgamiento de subsidios familiares de vivienda de interés social, que correspondan a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que mediante el presente acto administrativo, se establece la distribución departamental de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social correspondiente a la bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental y se ordena secuencialmente los planes de vivienda según la calificación entregada por la entidad evaluadora, hasta completar un número de unidades equivalente al monto de los recursos departamentales disponibles para esta bolsa de recursos.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No. 1841 del 15 de septiembre de 2011, la cual destinó recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental

Que en relación con los hogares postulantes el artículo 39 del Decreto 2190 de 2009 menciona que *"Los inscritos en el Registro de Postulantes, que no fueron beneficiarios en una asignación de subsidios, podrán continuar como postulantes hábiles para las asignaciones de la totalidad del año calendario. Si no fueron beneficiarios en las demás asignaciones de dicho año, para continuar siendo postulantes en las asignaciones del año siguiente deberán manifestar tal interés, mediante una comunicación escrita dirigida a la entidad donde postularon por primera vez. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de mantenerse en el Registro de Postulantes mediante la actualización de la información, sin que ello afecte la continuidad de las condiciones de postulación del hogar correspondiente. Para efectos de la actualización, las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda deberán adelantar las gestiones necesarias para divulgar y facilitar a los postulantes las modificaciones a que haya lugar."*

Que mediante la Circular 10 del 31 de agosto de 2011, se establece el proceso de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en la cual se indica que los Hogares inscritos en el Registro de Postulantes, deberán manifestar el interés de continuar siendo postulantes por escrito, mediante carta de intención, según formato que suministrará la Caja de Compensación Familiar como entidad operadora, adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda, mediante Resolución 0670 del 30 de agosto de 2011, en el que deberá actualizar la información requerida y anexar los documentos soportes respectivos, según guía para el diligenciamiento del formulario de inscripción para postulantes del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental al subsidio familiar de vivienda, suscrito en la postulación inicial.

Que la mencionada Circular, establece que los Hogares no postulados o no inscritos en el Registro de Postulantes, deberán presentar postulación en cualquier Caja de Compensación Familiar del departamento donde se encuentra el proyecto de vivienda de interés social prioritario en las fechas establecidas en el presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario determinar los cupos por proyecto en cada departamento en cumplimiento de la Resolución 1615 de 2011, fijar fechas para actualizar la información de hogares Inscritos en el Registro de Postulantes y establecer fechas de apertura y cierre para postulación de hogares al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que en merito de lo expuesto,

"Por la cual se determina los cupos por proyecto en cada departamento en cumplimiento de la Resolución 1615 de 2011, se fijan fechas para actualizar la información de hogares Inscritos en el Registro de Postulantes y se establecen fechas de apertura y cierre para postulación de hogares al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental".

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Determinar los cupos de subsidio familiar de vivienda correspondientes a los proyectos de vivienda incorporados en el Banco de Proyectos Habitacionales en cumplimiento del artículo 2° de la Resolución 1615 del 2011, como a continuación se indica:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	Nro. CUPOS SOLUCIONES DE VIVIENDA
ANTIOQUIA	San Carlos	URBANIZACION DECIMA ESTRELLA	56
ANTIOQUIA	San Carlos	URBANIZACION VILLA NUEVA	72
ANTIOQUIA	San Pedro	URBANIZACION AIRES DE LIBERTAD	100
ANTIOQUIA	Venecia	URBANIZACION LOS ALAMOS	100
BOYACA	Aquitania	URBANIZACIÓN VILLA ALEJANDRA	60
BOYACA	Chiquinquirá	VILLA ESPECIAL SAN FERNANDO	28
BOYACA	Duitama	ROBLEDALES PARQUE RESIDENCIAL	100
BOYACA	Jenesano	URBANIZACIÓN LAS VALERIAS	26
BOYACA	Nobsa	URBANIZACION COLINAS DE GUAQUIDA UNO	68
CASANARE	Villanueva	URBANIZACION LA FLORESTA	23
CASANARE	Villanueva	URBANIZACION VILLAS DEL PALMAR	11
CASANARE	Villanueva	CONSTRUCCION DE SOLUCIONES MINIMAS DE VIVIENDA DISPERSA	39
CESAR	Pelaya	CIUDADELA JOSE MARIA TORTI SORIANO II ETAPA	100
CESAR	Robles (La Paz)	URBANIZACION LA ESPERANZA	100
CHOCO	Río Quito	URBANIZACION NUEVA ESPERANZA	100
CUNDINAMARCA	Granada	URBANIZACIÓN VILLA PAULA DE LA NUEVA GRANADA ETAPA I	76
HUILA	Campoalegre	URBANIZACION ACROPOLIS ETAPA II	100
META	Acacias	URBANIZACION EL TREBOL	100
NARINO	Ipiales	URBANIZACION CIUDADELA IPIALES	100
NARINO	Ipiales	ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR Y DE INTERES SOCIAL MONTECARLO	100
NORTE DE SANTANDER	Chinácota	URBANIZACION VILLA ROMERO	100
QUINDIO	Quimbaya	CIUDADELA EL SUEÑO TERCERA ETAPA	100
QUINDIO	Buenavista	URBANIZACION EL TOLRA	49
QUINDIO	Calarca	URBANIZACION VILLAS DEL CAFE	80
QUINDIO	Pijao	URBANIZACION APROPIJAO	17
VALLE DEL CAUCA	Bugalagrande	URBANIZACIÓN LA ESMERALDA	48
VALLE DEL CAUCA	El Cerrito	URBANIZACIÓN NUEVO MUNICIPIO	20
VALLE DEL CAUCA	Riofrio	URBANIZACIÓN GONZALO ALVARADO CRUZ II ETAPA	9
<b>TOTAL</b>		<b>28 PROYECTOS</b>	<b>1.882</b>

**ARTÍCULO 2°.** Establecer como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para que los hogares inscritos en el Registro de Postulantes de conformidad con lo señalado en la parte considerativa, actualicen la información registrada en la postulación inicial del Subsidio Familiar de Vivienda del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental de los planes de

"Por la cual se determina los cupos por proyecto en cada departamento en cumplimiento de la Resolución 1615 de 2011, se fijan fechas para actualizar la información de hogares Inscritos en el Registro de Postulantes y se establecen fechas de apertura y cierre para postulación de hogares al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental".

vivienda de que trata el artículo 1° de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Fecha de apertura de Postulaciones: Martes, 20 de septiembre de 2011  
Fecha de cierre de Postulaciones: Martes, 27 de septiembre de 2011


**ARTÍCULO 3°.** Establecer como fechas de apertura y cierre para postulación de hogares que no estén inscritos en el Registro de Postulantes del Subsidio Familiar de Vivienda en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, las siguientes:

Fecha de apertura de Postulaciones: Miércoles, 28 de septiembre de 2011  
Fecha de cierre de Postulaciones: Viernes, 14 de octubre de 2011

**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá D.C., 16 SET. 2011

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso  
Revisó: Arellys Bravo Pereira

*ABP*